

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA

MATERIA: ETICA

TEMA: ABORTO, UN ANALISIS DE ESTE PROBLEMA SOCIAL Y ETICO

Aborto Problema Social

INDICE

I Introducción

II Postura personal y enfoque global del trabajo

III El aborto

1 Definición, clasificación y causas

2 Métodos de aborto provocado

3 Aspectos jurídico– legales

4 Situación legal del aborto en el mundo

4.1 Tipos de legislación sobre aborto en el mundo

4.2 Consecuencias de la práctica legal del aborto

5 Aspectos socioeconómicos, religiosos y culturales

5.1 La postura de la Iglesia Católica con respecto al aborto inducido

IV Análisis ético del aborto

1 Decisión ética personal

2 Moralidad y aborto

3 El sentido de la responsabilidad en el aborto

4 Principios morales, éticos y jurídicos

5 Justicia y libertad

V Conclusiones y comentarios finales

VI Bibliografía

I

Introducción

El aborto es un fenómeno social que arroja estadísticas escalofriantes simplemente con las estadísticas conocidas, si entráramos más en este campo de los números veríamos que la cruda realidad que vive la sociedad actual, es inmensamente mayor que las simples cifras que arrojan simples y vagos acercamientos. Día a día se cometen abortos en el mundo contándose por millones incluso, este fenómeno ha ido mermando a la opinión pública y a instituciones que sus idearios oficiales han ido en pro del retroceso en materia de la legislación sobre el aborto en muchos países del mundo. No hay duda que se tienen que tomar medidas drásticas ya no para solucionar un problema que tiene raíces de sobra, sino para regularlo y hacerlo más benéfico para las mujeres que arriesgan la vida, al hacerlo clandestinamente.

Hoy por hoy, más que nunca es indispensable salvaguardar la vida humana primero la que esta ya hecha, es decir la de las mujeres, las que darán a luz, pero cuando sea el momento y estén preparadas, por eso nunca serán suficientes los intentos que se hagan para lograr unas leyes más justas para todos y para las mujeres, pues ellas son iguales ante la ley, teniendo los mismos derechos y obligaciones que los hombres, así pues el aborto como un crimen, no lo es, se necesita prevenir, ya lo no prevenido antes con anticonceptivos o muchas otras pudieron haber sido las causas del embarazo, pero ahora, hay que analizarlo y comprenderlo, pues es ahora es una vida la que esta en juego, pero después serán naciones enteras las golpeadas con sobrepoblación y miseria, sólo por salvaguardar los intereses de unos cuantos, así como sus ideas, no es justo, no es justo.

II Postura personal y enfoque global del trabajo

Mi postura personal es en pro del aborto, son muchas los argumentos que me han orillado a pensar esto, para qué traer niños al mundo si van a sufrir las consecuencias que ha creado una sociedad enferma de problemas sociales, la miseria, la ignorancia, el desempleo, desigualdad, injusticia, la violencia son cosas que han invadido el medio urbano, las ciudades perdidas, donde por doquier hay miseria, es un grito de dolor que las mujeres y sus aliados aclaman, una legislación en pro del aborto que permita a las mujeres mejores calidades de vida a futuro y en corto plazo una salud que no altere su vida, que les garantice que no morirán a causa de las condiciones en que les fue practicado el aborto.

Los niños no deseados que vengan al mundo sufrirán las consecuencias de esta sociedad, misma que creará delincuentes, drogadictos, violadores, padres desnaturalizados, más miseria y desigualdad, si queremos evitar esas cosas entonces debemos legalizar el aborto para que la sociedad no se merme más de lo que está. Esta realidad dolorosa, un derecho elemental al aborto que toda mujer debería tener, pues es una decisión íntima, y sin embargo se sigue considerando como un delito, cuando precisamente el delito consiste en condenarlo, pues así no estamos aplicando el principio de igualdad de todos ante la ley pues la mujer es quien carga con esto, ya que el padre se desentenderá y dejara sola a la madre, creando una serie de problemas a posteriori, que implican muchos aspectos sociales y económicos en los que la historia de cada día que se repite en las sociedades más pobres de los barrios urbanos de las ciudades de los países subdesarrollados.



La penalización del aborto es otra forma de discriminación de la mujer, combatir esa forma de discriminación velada, oculta, escamoteada por la maraña de los prejuicios y de los intereses creados, significa no sólo luchar por la emancipación de la mujer, sino batallar sin descanso para acercarnos, cada día más al imperio de la libertad y la democracia.

Quitemos esos prejuicios sociales, religiosos que han impuesto a la mujer una cuota tan alta de sacrificio, de angustia y de dolor. Con leyes aborta, sin ellas abortara, pero sin arriesgar sus vidas, comprendamos la situación. El enfoque del trabajo es para reflexionar acerca de los beneficios que conllevaría a considerar el aborto como una opción más sin restricciones penales, sólo como una opción a las mujeres embarazadas y sin perspectivas que ofrecer a sus hijos y no es por considerar al aborto como algo bueno; el aborto es un hecho por sí solo no deseable. Sería ideal prevenirlo, pero ningún país del mundo ha podido hacerlo, su mundo es clandestino y mercenario por la estructura social y legalmente represiva. Liberalizar su práctica sería ya un instrumento para prevenirlo y sobre todo para abatir la moralidad materna y la miseria e ignorancia y demás problemas sociales subsecuentes en nuestra sociedad moderna.

III El aborto

Definición

Desde el punto de vista legal, aborto, es la interrupción del embarazo en cualquier época de la gestación antes de que el feto llegue a su término.

Desde el punto de vista obstétrico, es la interrupción del embarazo antes de que el producto sea viable, es decir capaz de vivir fuera de la cavidad uterina en forma independiente. Se consideran 20 semanas para que el producto sea viable o que cuente con 500 gr. De peso.

Otras definiciones en contra del aborto, como organizaciones católicas o conservadoras, definen drásticamente al aborto a través de una serie de falacias como la terminación inducida del embarazo asesinando a un bebé, término que suena bastante impactante para quienes no tienen información, los autores pretenden crear un miedo a la represión de la religión y de la comunidad religiosa católica para que no se practique el aborto.

Clasificación del aborto

El aborto puede ser de dos tipos: *espontáneo* o *inducido*.

El espontáneo se produce cuando existe una anomalía en el feto, la placenta y aquél es expulsado por causas involuntarias, interrumpiéndose así el embarazo. Al carecer de toda intencionalidad, el aborto espontáneo no cae dentro de los juicios morales de la ética médica.

El aborto inducido o provocado es resultante en maniobras practicadas deliberadamente con la intención de interrumpir el embarazo. Puede ser legal o ilegal. En México es permitido si el embarazo es producto de violación, si la vida de la madre está en riesgo, sino, de otra forma se está incurriendo en un delito, y hay sanciones penales.

Por otra parte el aborto inducido lo podemos clasificar en:

Aborto terapéutico

Aquel que se llega a realizar para salvaguardar la vida de la madre, se escoge entre dos vidas del mismo valor, sacrificando la del niño, pero en la actualidad este motivo se ha reducido notablemente a causa del avance de la medicina.

El aborto eugenésico

Es aquel cuando se suprime el embarazo con el fin de evitar la venida al mundo de una descendencia cargada con graves defectos físicos y psicológicos. Aquí entran las malformaciones, y síndromes así como retrasos mentales o tendencia a enfermedades mortales.

Aborto por motivos sociales

Se plantea cuando la situación económica de la madre se ve agravada por el nacimiento de nuevos hijos. Se suelen añadir como argumentos el costo de la vida, falta de viviendas y oportunidades laborales, etc...

Causas

- a) Escaso uso de anticonceptivos eficaces
- b) Es un recurso usado por carencias económicas y por sobrepoblación familiar.
- c) En niveles socioeconómicos altos el aborto inducido legal o ilegal no es problema. Se compra el servicio.

Esto nos hace pensar que el aborto no ha sido un derecho sino un privilegio de las clases altas, donde se practica con todas las medidas y seguridad máximas, lo que no deja de ser ilegal, pero en los niveles más bajos se practica en condiciones sanitarias deplorables y a un costo no muy elevado que no siempre garantiza una empresa con éxito, sino las perspectivas no son muy alentadoras para estas mujeres.

2 Métodos de aborto provocado

Los métodos usados más usualmente son cuatro:

1. Legrado
2. Succión
3. Histerotomía

4. Envenenamiento salino

5. Píldora abortiva

1. El legrado consiste en la introducción en el útero de un instrumento llamado cucharilla con el que se hace pedazos al feto y la placenta, que se van extrayendo paulatinamente. Las hemorragias suelen ser muy abundantes.

2. La succión consiste introducir en el útero un tubo hueco de material plástico conectado a un potente aparato de succión. Dicho tubo puesto en contacto con el feto lo destroza en pequeños pedazos que succiona y deposita en un recipiente exterior, se suele utilizar hasta la 12ª semana de embarazo.

3. En la histerotomía se abren quirúrgicamente el abdomen y útero de la madre para extraer el niño y la placenta. La mayoría de los niños abortados por histerotomía nacen vivos, por lo que hay que matarlos o dejarlos morir por falta de atención médica.

4. El método de envenenamiento salino consiste en introducir una larga aguja hasta llegar a través del abdomen de la madre a la bolsa del líquido amniótico en el que se inyecta una solución concentrada salina que quema la piel del niño. El feto respira, lo traga se envenena y muere, en poco más de una hora, muere. Al día siguiente la madre presenta señales de parto y da a luz un niño muerto.

5. La píldora abortiva RU 486 es un abortivo químico. Consiste en un esteroide sintético que bloquea la acción de la progesterona, la cual es indispensable para mantener el embarazo. Provoca contracciones uterinas expulsando al bebé ya muerto. Esta droga produce abundantes sangrados y tendencia al cáncer vaginal y cervicouterino.

3 Aspectos jurídico– legales

El código penal para El DF en materia del fuero común y para la República mexicana en materia del fuero común y federal reprime al aborto con ciertas excepciones. Estas son cuando el embarazo es producto de una violación, cuando es causado por imprudencia de la mujer embarazada y cuando se trata de un aborto terapéutico (cuando esta en juego la vida de la madre).

Los artículos 329 al 323 del Código Penal del DF consideran:

329 El aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez

330 Al que hiciere abortar a una mujer se le aplicarán de uno a tres años de prisión, sea cual fuere el método que emplease, siempre que lo haga con consentimiento de ella. Cuando faltare el consentimiento la prisión será de tres a seis años, y si hubiere violencia física y moral, deran de seis a ocho años.

331 Si el aborto lo causare un médico cirujano, comadrón o partera, además de las sanciones anteriores, se le suspenderá de dos a cinco años el ejercicio de su profesión.

332 Se impondrán de seis meses a un año de prisión a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta que otro la haga abortar.

Como vemos las leyes en México son muy estrictas y no consideran otros

factores como la miseria de la madre, factores sociales y económicos, se debe

cambiar esta legislación.

Los abortos registrados en las instituciones hospitalarias son aquellas provocados por manos inexpertas, que cursan con complicaciones por los que son dirigidos por manos expertas evolucionan bien casi siempre y pasan desapercibidos.

4 Situación legal del aborto en el mundo

Se estima que cada año 46 millones de mujeres alrededor del mundo recurren al aborto inducido para terminar con un embarazo no deseado². El tratamiento legislativo que se le ha dado al aborto varía enormemente de un país a otro, observándose una tendencia hacia la adopción de leyes más liberales (desde 1985, 19 naciones han liberalizado sus leyes al respecto). Actualmente, el 62% de la población mundial vive en 55 países donde el aborto inducido está permitido, ya sea sin restricciones en cuanto a su causa, o por razones socioeconómicas; mientras que el 25% vive en 54 países que lo prohíben completamente o lo permiten sólo para salvar la vida de la mujer.

4.1 Tipos de legislación sobre aborto en el mundo

a) Prohibición total sobre el aborto

Las leyes más restrictivas son aquellas que prohíben el aborto en cualquier situación y se encuentran en países que constituyen aproximadamente el 0,4% de la población mundial. Dichas leyes definen el aborto como un delito y aplican sanciones al proveedor y, con frecuencia, a la mujer que se somete al mismo. Algunos ejemplos de países que contienen disposiciones en este sentido son Chile y El Salvador.

b) Aborto permitido para salvar la vida de la mujer

Las leyes ligeramente menos restrictivas permiten el aborto para salvar la vida de la mujer embarazada. Estas leyes existen en países que constituyen aproximadamente el 24,9% de la población mundial. Muchas de estas leyes eximen explícitamente del castigo a los proveedores que realizan el aborto o a las mujeres que se someten a él cuando su vida está en peligro. Otros países permiten a proveedores y pacientes presentar la excepción de "estado de necesidad" en el momento del juicio. Algunos ejemplos de países que contienen disposiciones en este sentido son Panamá, Paraguay y Venezuela.

c) Aborto permitido por razones de salud física

Estas legislaciones, además de autorizar el aborto para salvar la vida de la mujer, lo permiten para proteger la salud física de la mujer embarazada. Estas leyes existen en países que constituyen aproximadamente el 9,8% de la población mundial. Dichas leyes exigen a veces que la lesión que amenaza la salud sea grave o permanente. Algunos de los países ubicados en esta categoría, además de autorizar el aborto para salvar la vida de la mujer, también lo exoneran de pena en casos de violación, incesto o malformaciones fetales. Algunos ejemplos de países que contienen disposiciones en este sentido son Argentina, Suiza, Tailandia y Uruguay.

d) Aborto permitido por razones de salud mental

En esta categoría, las leyes además de autorizar el aborto para salvar la vida de la mujer y por razones de salud física, lo permiten para proteger la salud mental de la mujer. Estas leyes existen en países que constituyen aproximadamente el 3,4 % de la población mundial. En la mayoría de estos países, la legislación reconoce explícitamente las razones de salud mental para aceptar el aborto. La interpretación del concepto de "salud

mental" varía alrededor del mundo. Puede abarcar la angustia psicológica que sufre una mujer que ha sido violada, la angustia mental provocada por circunstancias socioeconómicas, o la angustia psicológica de una mujer ante la opinión médica de que el feto se halla en riesgo de haber sido perjudicado. Algunos de los países ubicados en esta categoría también autorizan el aborto en casos de violación, incesto o de malformaciones fetales. Algunos ejemplos de países que contienen disposiciones en este sentido son Australia, Botswana, España, Israel y Portugal.

e) Aborto permitido por razones socioeconómicas

En la quinta categoría, las leyes, además de autorizar el aborto para salvar la vida de la mujer, por razones de salud física y para proteger su salud mental, permiten tener en cuenta los recursos económicos de una mujer, su edad, estado civil y el número de hijos vivos que tiene. Estas leyes existen en países que constituyen aproximadamente el 20,2% de la población mundial. Asimismo, algunos de estos países reconocen explícitamente el acceso al aborto legal en casos de violación, cuando el embarazo es resultado de incesto y cuando existe una fuerte probabilidad de malformaciones fetales serias. Dichas leyes, por lo general, se interpretan de forma liberal. Algunos ejemplos de países que contienen disposiciones en este sentido son Finlandia, Gran Bretaña, India, Japón y Taiwán.

f) Aborto sin restricciones

Finalmente, las leyes sobre aborto menos restrictivas son aquellas que lo permiten sin que exista ninguna condición relacionada con la causa del mismo. Este tipo de legislación se encuentra en países que componen aproximadamente el 41,4% de la población mundial. En estos países, el acceso puede estar limitado por restricciones respecto a la edad de gestación, por requisitos de que terceras partes autoricen un aborto, o por períodos de espera. Algunos países con estas disposiciones son: Canadá, Cuba, China, Estados Unidos, Francia, Hungría y Puerto Rico. Cabe señalar que aun en los países con las leyes más liberales sobre aborto, para que éste sea calificado como legal debe estar condicionado a la voluntad de la mujer y realizarse en hospitales y por un personal calificado.

Recomendaciones para la acción

- Los gobiernos deben revisar su ordenamiento jurídico, modificando las leyes restrictivas sobre aborto que infringen los instrumentos regionales e internacionales que protegen los derechos humanos de la mujer, entre otros, su derecho a la vida, a la salud, a la libertad y seguridad, apoyando leyes que permitan el aborto sin restricción o en situaciones generales.
- Los gobiernos deben asegurar también que existan, dentro del ámbito permitido por la ley, servicios de aborto de calidad y seguros para todos los estratos sociales.
- Los fiscales y jueces deben interpretar las leyes criminales relacionadas con el aborto de la manera más liberal posible.
- Las entidades judiciales deben evitar el procesamiento de mujeres que han tenido abortos y de los proveedores calificados que los realizan en condiciones higiénicas con el consentimiento de sus pacientes. Se debe distinguir en el tratamiento legal a un personal capacitado de los proveedores sin entrenamiento, que por altas sumas de dinero realizan abortos en condiciones deplorables, poniendo en riesgo la vida de la mujer.
- Las ONG deben establecer coaliciones junto con los gremios legales y médicos para realizar campañas informativas y educativas en favor de la liberalización de las leyes sobre aborto.
- Las asociaciones de planificación familiar, así como los otros proveedores de salud reproductiva, tanto dentro del sector público como privado, deben asegurar un fácil acceso a métodos anticonceptivos, información y programas sobre planificación familiar tanto a nivel urbano como rural. Del mismo modo y dentro del marco permitido por la ley, el acceso a un aborto seguro también debe incluir servicios de posaborto que, además de proveer tratamiento médico adecuado, incluyan terapia y orientación educativa, según lo establecido en los compromisos internacionales adquiridos

por los gobiernos en las conferencias mundiales.

- Los grupos de promoción y defensa pública deben investigar los efectos del aborto como riesgo para la salud de las mujeres y difundir sus hallazgos entre los encargados de definir políticas y el público en general.
- Los donantes internacionales deben apoyar el trabajo de las ONG centradas en promover reformas legales y políticas con el fin de incrementar el acceso a servicios para aborto seguro y legal.
- Los donantes deben estimular y apoyar los esfuerzos de gobiernos por recopilar información sobre mortalidad y morbilidad materna.

Liberalización de leyes sobre aborto desde 1994

Albania: En 1996, Albania liberalizó significativamente su ley nacional. La nueva ley, que es similar a una Directriz establecida por el Ministerio de Salud de Albania en 1991, permite el aborto sin ninguna restricción durante las primeras doce semanas del embarazo.

Alemania: En 1995, con el fin de reconciliar las leyes sobre aborto de las antiguas repúblicas de Alemania del Este y del Oeste, Alemania adoptó una ley que ampliaba las circunstancias bajo las cuales el aborto estaba permitido en lo que era Alemania Occidental, mientras que incrementaba las restricciones sobre esta materia en la antigua Alemania Oriental. Bajo la nueva ley, la persona que aborta no puede ser procesada durante las primeras catorce semanas del embarazo y el aborto es posible, sin ninguna razón que lo limite. Pero las mujeres que buscan el aborto deben cumplir ciertos requisitos de procedimiento y la mayoría de los abortos ya no son cubiertos por el seguro médico nacional.

Sudáfrica: Promulgó la Ley de Elección sobre la Interrupción del Embarazo en 1996, convirtiendo su ley sobre aborto en una de las más liberales del mundo. La Ley permite el aborto sin ninguna restricción durante las primeras doce semanas de embarazo; dentro de las veinte semanas, en numerosas situaciones; y en cualquier momento, si existe un riesgo para la vida de la mujer o si se presentan serias anomalías en el feto.

4.2 Consecuencias de la práctica legal del aborto

1 Disminución de la mortalidad materna.

2 Proporciona a la población recursos médicos y técnicos más eficaces y seguros.

3 Concentra a la población femenina y preferentemente a la pareja, en centros médicos y asistenciales con la idea de extender el conocimiento y responsabilidad emocional de la vida sexual y contribuir a la resolución integral de algunos problemas de salud pública en el país.

4 Previene los abortos de repetición, ya sea facilitando el uso de medidas anticonceptivas temporales o instituyendo métodos anticonceptivos definitivos, contribuyendo en esta forma al empleo de una metodología de planificación familiar más razonable.

5 Disminución de la práctica del aborto inducido por consecuencia del punto anterior.

6 Estimula la práctica del aborto por personal médico y paramédico especializado, disminuyendo además la necesidad de recurrir al aborto ilegal efectuado por personal no calificado.

7 Evita el nacimiento de hijos no deseados que generan conductas conflictivas en la madre, la pareja, el grupo familiar y la sociedad. Estos conflictos se objetivizan en lo económico, la sobrepoblación, y en el aspecto íntimo y emocional de la madre soltera y de la pareja.

8 Implementa las posibilidades para que la mujer pueda ejercer su capacidad de decisión íntima, con respeto y

libertad hacia su decisión, lo que podrá llevarnos a la desaparición de sentimientos de culpa en la mujer.

5 Aspectos socioeconómicos y culturales

En el aborto confluyen las dentritas de todas las ramas de la sociedad, del estado de organizaciones religiosas y políticas además de culturales que tienen su posición definida con respecto al aborto. Aspectos sociales con los que se tiene que lidiar serían por ejemplo la opinión pública, la carga que la sociedad va a tener con ese hijo no deseado que después la misma sociedad lo convertirá en un delincuente o mala persona, el aspecto demográfico será un problema subsiguiente que trae la prohibición de un aborto. Sin embargo los aspectos económicos están íntimamente relacionados con los sociales, pues el aborto es justificable argumentando que la madre no tendrá los suficientes recursos económicos para llevar una vida digna al lado de su hijo, o cuando es un adolescente y los prejuicios sociales critican a la madre soltera además de que no tiene la suficiente madurez para educar a su hijo como se debiera.

La miseria, la ignorancia son problemas sociales que la sociedad sigue engendrando, y con la penalización del aborto, se protege una sobrepoblación que causará falta de viviendas, más miseria, delincuencia, en fin.

Los aspectos culturales que debemos considerar implican en sí los prejuicios religiosos que se han impuesto a las mujeres, sobre todo la religión católica, y movimientos ultra conservadores en nuestro país, estas son organizaciones como Provida, Opus Dei, Organización de Padres de Familia, que han manifestado una clara lucha en contra del aborto en cualquiera de sus manifestaciones, causas y argumentos en pro de este. La Iglesia Católica ha implicado un papel sumamente drástico en la legislación de este país en materia de aborto, considerando que este país es mayoritariamente católico, es fácil suponer que el clero ejerce presión sobre la población y el estado al estar condenando el aborto, defendiendo para ellos el derecho de la vida. Prefieren niños con hambre que un preservativo, y mucho menos un aborto.

En la medida de la insistencia en la necesaria despenalización del aborto por parte de las mujeres y de las mentes laicas, la Iglesia Católica –con el lema de que la vida comienza en el momento de la concepción y que el aborto es un crimen– fortalece y amplía sus campañas de condena. El Papa, en su reciente visita a tierras aztecas, volvió a dar la orden de que "¡ningún mexicano se atreva a vulnerar el don de la vida en el vientre de la madre!". Métodos que han impedido la despenalización del aborto en nuestros países, y en algunos hasta han solventado el retroceso en la normativa legal.

Ante todas estas campañas de miedo y culpa, me parece importante reiterar que la idea de que el aborto es un crimen no resiste un análisis lógico, científico y ni siquiera teológico, pues existe diversidad de criterios a nivel mundial sobre el tema.

5.1 La postura de la Iglesia católica con respecto al aborto inducido

Hasta Pío IX, los pontífices se preocuparon primordialmente de problemas de penitencia en relación al aborto, es decir, catalogaban y definían la magnitud de varios pecados, entre los cuales el aborto no era de los más graves. Desde la publicación de la Apostólica Sedes de Pío IX en 1869, la práctica del aborto bajo cualquier circunstancia se convirtió en un pecado grave castigado con la excomunión.

El probabilismo, doctrina que se desarrolló en el s. XIX, proporciona la base teológica a las diversas posiciones que han surgido dentro de la Iglesia católica. La Iglesia aceptó el punto de vista de los teólogos en cuanto a que una dudosa obligación moral no podía ser impuesta como certeza (*Ubi dubidum, ibi libertas*, "donde hay duda, hay libertad"), sino que en última instancia la decisión moral depende de la conciencia propia. Por lo tanto, la persona misma, a través de su conciencia o de un convencimiento proporcionado por expertos, tiene el derecho de disentir de las enseñanzas de la Iglesia si se alcanza una "probabilidad firme". La teoría del probabilismo, que continúa siendo parte de los principios de la Iglesia, permite un disenso privado y apoya la conciencia individual.

La iglesia católica rechaza el aborto en cualquiera de sus manifestaciones, prefieren niños con hambre, Juan Pablo II, el pilar del cristianismo en el mundo encabeza una lucha de ideas y dogmas en contra del aborto. Esto no quiere decir que no sea un gran hombre, a favor siempre de la paz.

La ausencia de un debate teológico adecuado muestra una posición inflexible por parte de la Iglesia y trae como consecuencia que la mayoría de los católicos tengan la errada creencia de que la posición con respecto al aborto es infalible. Sin embargo, dada la divergencia de opiniones y la falta de una tradición clara y continua que considere al aborto como un homicidio, es imposible formular una declaración infalible al respecto. Es por ello que los pronunciamientos pontificios y las leyes canónicas que prohíben la práctica del aborto no forman parte de las declaraciones papales que los fieles consideran como infalibles.

A pesar de la fuerte oposición de la jerarquía eclesiástica con respecto a la utilización de anticoncepción artificial, en Latinoamérica se ha reafirmado la separación entre las políticas públicas del Estado y los postulados de la Iglesia en lo referente al tema de planificación familiar, donde se ha visto un avance en materia de legislación y programas sobre derechos reproductivos y sexuales.

Este no ha sido el caso con respecto al tema del aborto, donde la Iglesia continúa ejerciendo una fuerte oposición a los proyectos de ley que despenalizan esta práctica. La jerarquía eclesiástica no se ha adaptado a la realidad que viven las mujeres hoy en día, ni al hecho de que en Latinoamérica, un gran porcentaje de los creyentes católicos no está de acuerdo con respecto a los postulados de la Iglesia en cuanto al aborto.

IV Análisis ético del aborto

1 Decisión ética personal

Retomando aspectos biológicos, embrión es tan sólo el inicio de un proceso que puede o no culminar en un ser viviente. El embrión no es más que un proyecto que está en sus inicios y que, por la misma obra de la naturaleza, puede quedar interrumpido, como lo comprueba el hecho de que al menos un 30% de los embarazos terminan en abortos espontáneos. Sostener que tiene vida propia es como sostener que alguien tiene una casa cuando cuenta con el terreno, los planos y algunos ladrillos.

Es necesario considerar, además, que es una ley de equilibrio de la naturaleza el hecho de que cuantas menos posibilidades de sobrevivencia tiene una especie, produce más semillas o huevos, para asegurar la sobrevivencia de –al menos– algunos descendientes. Por ejemplo, los reptiles o los insectos ponen miles de huevos y sólo unos pocos llegan a nacer y son menos los que llegan a la edad adulta. Esto, en otras palabras, significa que la naturaleza proyecta mucho más vida que la que podrá crecer y reproducirse como una forma de asegurar que una determinada especie no se extinga.

La ciencia ha demostrado que un embrión o feto (hasta bien avanzado su proceso) no es todavía vida humana (por ejemplo ha demostrado que es sólo en el séptimo mes de desarrollo fetal cuando las células cerebrales son capaces de percepción sensorial). Como una flor –aunque ya esté fertilizada por el polen– no es un fruto, ya que requiere de otras etapas para contener lo que la hace fruto. Así como los embriones que se almacenan en las clínicas de fertilidad no son niños. Creer lo contrario sería afirmar que al comer huevos estamos comiendo pollitos, cuando miramos una flor estamos viendo un fruto... Los procesos que producen la vida en el planeta pasan por etapas cualitativamente diferentes. Llegar a ser vida humana toma un largo tiempo y sólo cuando un embrión logra el nivel de desarrollo como para sobrevivir (en su potencialidad biológica) independientemente del ser que lo engendró, puede llamarse un ser viviente.

La falacia de que al abortar estamos matando a un ser viviente tiene el único fin de crear un sentimiento de culpa en las mujeres que no desean tener más hijos. Además, para que una sociedad de seres humanos viva, no sólo necesita de seres vivientes, requiere también una ética de la vida. Creo personalmente que consentir las imposiciones de dogmas culpabilizadores en la mujer y conocer científicamente los cambios cualitativos en la

actividad biológica tiene, precisamente, muchas implicaciones éticas.

El hacer creer a las madres que son asesinas cuando interrumpen el desarrollo de un embrión no es más que una crueldad basada en dogmas de fe relativamente recientes, cuando en realidad ocurre todo lo contrario. Las mujeres embarazadas que deciden no tener hijos lo hacen basadas en un profundo sentido ético, esto es sensiblemente visible, todo mundo deberíamos saberlo. Pues éstas frecuentemente toman esta decisión por amor, se trata de evitar traer al mundo niños que vengan a sufrir, pasar hambre, malos tratos, o que jamás podrán tener sus necesidades básicas y afectivas satisfechas, cosas con las que creo que la sociedad en general, esta conciente, pero por los prejuicios religiosos, mermen esta conciencia.

Una decisión ética toma en cuenta todas sus implicaciones a corto, mediano y largo plazo. La ética no es un impulso inmediatista. El tomar la decisión de traer un niño o no al mundo, implica estar bien conscientes de un horizonte de al menos 40 años. De los cuales por lo menos 15 son de nuestra exclusiva responsabilidad en cuanto la sobrevivencia y al futuro feliz de esa criatura. Y esto no es poca cosa en términos éticos: nuestro bienestar y el de nuestro/as hija/os. Implica destinar una gran parte de nuestro tiempo, energías y recursos, que frecuentemente escasea en esta sociedad de injusticias, a otro ser humano que será por una etapa absolutamente dependiente de nosotros.

Los millones de mujeres que practican el aborto porque no tienen condiciones materiales o emocionales de criar a un niño/a, muestran un sentido ético más desarrollado que aquellas que lo/a abandonan, sea física o emocionalmente.

Para mí la ética es resultado de procesos históricos y condiciones específicas consideradas favorables a la sobrevivencia humana y no me cabe en la cabeza pensar si no contiene una calidad de vida. Lo que ayer fue deseable o bueno para el bien común, hoy puede no serlo.

2 Moralidad y aborto

Al hablar de moralidad, hablamos del bien y del mal, de valores, de responsabilidad y problemas que nos afectan a todos, como los sociales, uno de ellos es el aborto. Reconocemos entonces que el hecho moral parte de lo más íntimo, entonces el aborto es un acto moral, pues, requiere de responsabilidad, voluntad, compromiso, conciencia, libertad e inteligencia, además de un profundo sentido ético, pues se reconoce que la vida de hoy no es digna para que otro ser humano venga a vivir estas condiciones injustas.

Ya dijimos que es un acto moral desde el punto de vista que es un acto íntimo, pero sería inmoral al violar las reglas religiosas y jurídicas, tiene ambos sentidos. La moral condena y reprime violentamente el aborto como un acto personal y libre. Subjetivamente la moral que considera sentimientos y emociones del agente moral que sería la mujer, estaría en una posición en pro del aborto pero no completamente, porque no consideraría problemas sociales, pues es algo exterior al agente moral, la moral subjetiva, analiza el acto como tal, que obviamente esta mala los ojos de este tipo de moral.

Ahora, diferenciando entre acto moral, que se demostró que es el aborto como tal, seria un hecho de la naturaleza cuando el aborto es espontáneo, pero esto no entraría en debate, pues son cosas que suceden y no se pueden cambiar, un aborto es un hecho de la naturaleza, un aborto inducido es un acto moral. Además el aborto es un acto del hombre porque surge de la inteligencia y voluntad de la mujer

La moral social donde el tener más hijos era un signo inequívoco de bienestar fue propia de sociedades agrícolas en expansión, donde la mayor mano de obra era una bendición. Además, eran sociedades en las que las plagas y enfermedades ocasionaban una altísima mortalidad, particularmente infantil, por ello era considerado natural y deseable tener muchos hijos. Todavía muchas de nuestras abuelitas no preguntan ¿cuántos hijos tuviste?, sino ¿cuántos se te lograron? El mundo, desde entonces, ha cambiado radicalmente, la expectativa de vida ha ido aumentando paulatinamente y si bien todavía existen las grandes plagas que amenazan a ciertas poblaciones, existen también muchos más remedios y conocimientos para prevenirlas.

Hoy, en las grandes urbes no es posible atender a muchos hijos ya que el desempleo abunda, la pobreza crece y se cuenta con menos recursos o muy deteriorados para atender las necesidades de una población creciente. Los muchos niños abandonados en las ciudades latinoamericanas confirman esta situación. Debe cambiar la idea de que el aborto es un crimen.

3 El sentido de la responsabilidad en el aborto

Hoy se debe considerar las limitaciones que nos impone el mundo agobiado por problemas sociales y ambientales y que –entre otras muchas cosas– impone que se tenga menos hijos, que consuman menos los que consumen más. Solo así podremos construir e instaurar un sentido real de la responsabilidad, que permita calidad de vida para todos y que haga posible que los niños del planeta disfruten de los bienes materiales y afectivos que hacen la vida vivible.

En una decisión de abortar hay un alto sentido de responsabilidad, que no es otra cosa que una actitud ética. Entonces alguien que aborta se hace responsable pues va a reconocer las consecuencias de dicho acto y además se reconocerá como autor de tal, y eso es bueno porque ayudará así a la sociedad a no degradarse más. Un acto responsable necesita de libertad y conocimiento, dentro de la misma mujer, se cumplen los requisitos, pero no existe la completa libertad, pues existe la penalización. Se puede limitar la responsabilidad del aborto con situaciones como el miedo a las leyes, la violencia social, y familiar entre otras cosas.

Una cosa de mucho peso en la responsabilidad que implica realizar un aborto es la responsabilidad paterna y materna que se jugaran el rol de padres y madres. Pues la paternidad y la maternidad no son simples hechos biológicos, sino actos conscientes y libres emanados del acuerdo común de la pareja. La responsabilidad de la concepción involucra al hombre y a la mujer, lo cual no quiere decir que como la mujer es la que se embaraza, sea única responsabilidad de ella, es de los dos. No obstante, y por razones obvias, las consecuencias de las faltas de precaución y de la ignorancia, han caído injustamente en la mujer, pues ella, al satisfacer su sexualidad, corre el riesgo de quedar encinta. Por ello frente a la tradicional falta de responsabilidad por parte del padre ante la concepción, a la mujer se le ha privado por entero de la libertad de decisión aun en los casos de embarazos deseados. Cuando la mujer desea responsablemente llegar a ser madre, el moralismo tradicional confunde la libertad con el libertinaje y la sociedad sanciona con el duro repudio a la madre soltera. Mientras a los embarazos rechazados, por respetables que sean sus motivos les considera asesinatos, no es posible.

4 Principios morales, éticos y jurídicos

Para tratar con justicia el tema del aborto inducido, se debe conceder especial atención al análisis de los principios éticos, morales, jurídicos y religiosos, así como también al papel que tiene el legislador en una sociedad democrática. No es fácil establecer prioridades entre valores éticos conflictivos, pero sí es necesario reflexionar sobre principios éticos y filosóficos de derecho que legitiman la necesidad de proteger los derechos humanos de las mujeres y su autonomía como seres individuales. En el caso del aborto, este análisis permite considerar las circunstancias particulares de cada caso para apoyar o tomar una decisión éticamente válida.

Los problemas colectivos que tocan la conciencia de cada individuo se vuelven sumamente difíciles de solucionar, especialmente cuando existen distintas posturas al respecto y se busca establecer un marco legislativo que satisfaga a la mayoría de los ciudadanos. No es fácil solucionar conflictos éticos y establecer prioridades entre ellos, pero sí existe un consenso con respecto a la necesidad de aceptar excepciones bien justificadas a la hora de aplicar estos principios.

Es por ello que para analizar éticamente el problema del aborto inducido, además de los principios éticos aplicados al campo de la salud, el legislador también debe tomar en cuenta los principios que orientan la formación del derecho positivo y que forman parte de la filosofía del derecho. Mediante un análisis objetivo, y

estimando las consecuencias prácticas de las alternativas legales que se presentan, se puede llegar a conclusiones éticamente válidas.

- *Distinción entre moral y derecho.* Aunque tradicionalmente la ética se ha visto como una disciplina normativa destinada a señalar la mejor conducta moral, continúa existiendo un debate sobre la existencia de principios éticos de validez universal. Los valores éticos que inspiran la norma moral y la norma jurídica difieren en cuanto a que la moral, que rige el campo de la conciencia, valora la conducta en sí misma y lo que ésta significa para la vida de la persona; mientras que el derecho, que opera en la coexistencia y cooperación sociales, valora la conducta desde un punto de vista relativo. En cuanto a su alcance, el derecho "debe ser la condición que haga posible el cumplimiento del destino moral, para lo cual tiene que garantizar la libertad de cada individuo; pero no puede de ninguna manera ser el agente de cumplimiento de la moralidad, la cual sólo puede ser realizada y sólo tiene sentido en la medida que sea llevada a cabo libremente por cada sujeto".
- *Estado democrático y bien común.* Sin detallar las diversas teorías políticas al respecto, la idea de democracia se fundamenta en que el poder político debe residir en la comunidad, puesto que nadie posee por derecho propio la facultad de regir sobre sus semejantes. El Estado democrático liberal no sólo debe garantizar los derechos fundamentales del individuo, sino que debe servir al bien común: proveer el mayor beneficio directo y para el mayor número de sujetos que integran la colectividad estatal.

5 Justicia y Libertad

Justicia e igualdad jurídica. La idea de justicia se centra en la distribución equitativa de cargas y beneficios, sin distinción de género, raza, edad o nivel socioeconómico. Es decir, "todas las personas dentro de una sociedad determinada merecen igual acceso a los bienes y servicios que cubran sus necesidades humanas básicas". Del mismo modo, el concepto de igualdad jurídica implica no sólo la igualdad en los derechos fundamentales, sino también la igualdad ante la ley.

Libertad individual. "Todos los seres tienen el derecho a la libertad de decisión y acción mientras sus acciones no interfieran con los derechos de las demás [personas]". La libertad se manifiesta en la decisión sobre el destino propio, es decir, la autonomía personal.

El principio ético del bien común, que como hemos visto forma parte de la función que debe cumplir un Estado democrático liberal, no se respeta mediante políticas que prohíben el aborto, pues coloca a la mujer en situaciones de riesgo sin considerar las consecuencias que tiene para un gran número de mujeres. Asimismo, la penalización del aborto afecta de manera distinta a las mujeres según sus recursos económicos, discriminando a aquellas que por carecer de medios suficientes deben recurrir a un aborto inseguro, infringiéndose de esta manera el principio de justicia y equidad. Al Estado le corresponde garantizar los derechos humanos fundamentales de los individuos y promover la justicia social mediante políticas y leyes adaptadas a la realidad social del momento, sin pretender una sola moral pública.

Para poder llegar a decisiones basadas en la justicia que reconozcan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres como derechos humanos básicos, el aborto debe ser abordado con una óptica distinta. Es esencial que los legisladores revisen la ley interna de sus países, tomando en cuenta los principios fundamentales de la ética, la filosofía y la religión, junto con la realidad social que afecta a las mujeres y valorando la autonomía y capacidad de éstas para decidir, de una manera responsable, el destino de sus vidas y su salud.

Se debe dejar a la mujer decidir libremente, pues va a llevar a cabo un acto de profundo proceso de análisis que ya ha llevado a cabo y que lo hace porque cree en lo que hará, es decir, teniendo la libertad de hacerlo, sus principios morales tendrán más ductibilidad, y provocaran una sociedad más justa, llena de comprensión más que nada. Además no debería estar en cuestión si se tiene la libertad para abortar o no, pues la libertad es un atributo esencial de la naturaleza humana, es además un valor y un derecho, representa además una

oportunidad para decidir lo que este bien o mal para la mujer. Al no permitir la libertad completa del aborto, estamos coartando la libertad de autodeterminación, la libertad física, la de pensamiento, y sin darnos cuenta discriminamos a la mujer, al no darle libertades de este tipo, pues a esta todos tenemos derecho.

Hay además una heteronomía en la mujer, pues su agobio al no poder abortar y la única salida sea la de dar a luz, es una decisión que responde a factores ajenos como el estado, la religión y la sociedad, por eso, debería ser autónoma la posición de la mujer en este sentido del aborto.

La libertad es un derecho que no se le puede quitar a ningún ser humano.

El aborto es un acto libre de la mujer embarazada, una decisión libre debe llevar a cabo por el simple hecho de que existe como ser humano.

Traer otro humano al mundo no es fácil.

V Conclusiones y comentarios finales

El aborto libre debe ser considerado como un derecho irrenunciable de la mujer para preservar y dar rumbo a su vida y a su maternidad. El interés nacional aconseja, dado que se trata de un grave problema de la salud pública y en lo personal pienso que este problema debe ser definido por la federación, pues es un problema, el aborto, de carácter nacional, que todos estamos viviendo hoy por hoy.

El aborto no es bueno en sí, pero es bueno para mejorar a la sociedad, para salvar las vidas de las mujeres, para formar individuos con un mayor sentido de la ética, responsabilidad ante la sociedad y ante sí mismos y un compromiso con la humanidad con la que se desenvuelven para un progreso de la raza humana.

Esta realidad que nos desafía como seres humanos sensibles ante nuestras conciencias. Mientras tanto cientos de miles de mujeres mexicanas seguirán dando la última respuesta que su cruda realidad psíquica, social, económica y cultural les impones: la de un aborto clandestino a riesgo de su propia vida.

VI Bibliografía

- **El problema del aborto en México**

Luisa María Leal

Miguel Ángel Porrúa Editores

- **Ciencias de la Salud**

Bertha Higashida

Mc Graw Hill

- **Ética**

José Luis López Aranguén

Editorial Alianza

- **Ética, Texto y cuaderno de trabajo**

José W Wiechers Rivero

Humanismo y Sentido Ediciones

- **Código penal para el Distrito Federal**